

Al amparo de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Político de Coalición por El Bierzo, en el Consejo Comarcal de El Bierzo, presenta la siguiente moción ante el Pleno de esta institución para:

Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León a respetar el REGLAMENTO (UE) 2016/791 PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de mayo de 2016 de régimen de ayudas para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, plátanos y leche; y pondere adecuadamente los productos locales y regionales en la licitación, como así indica este reglamento.

Exposición de Motivos:

La Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León se excusó en la Ley de Contratos para licitar el contrato de suministro de peras a los centros escolares a una empresa de Granada que trae las peras de Lérida y, posteriormente, se volvió a excusar y justificar esa licitación, en que debe primar el precio en las licitaciones para este contrato. Exactamente **ha afirmado que hubo que modificar por criterios europeos las anteriores subvenciones por la licitación**, dando a entender que están obligados por Europa a esos supuestos criterios de primar el precio sobre cualquier otra valoración. **Ambas afirmaciones se han demostrado que no son ciertas**, ya que se puede ponderar la contratación por muchos otros criterios, como proximidad, distribución, calidad..., **siendo perfectamente legal**. Podemos comprobar como otras comunidades autónomas si lo han realizado de esta manera, como es el caso de la licitación realizada para este mismo contrato de suministros a centros escolares en la Región de Murcia, licitación en la que el precio pondera en 50, el sistema de distribución en 20 y el sistema de transmisión de información o comunicación con los centros escolares, en 30.

En cuanto a la otra afirmación de supuestos criterios europeos que indican primar el precio, como insinúa el Consejero Sr. Dueñas, no sólo no es cierto, sino que **EL REGLAMENTO (UE) 2016/791 PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de mayo de 2016** de régimen de ayudas para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, plátanos y leche, estipula en sus consideraciones que: *“(...) el suministro a los centros escolares de una selección de productos agrícolas contribuyan en mayor medida a fomentar unos hábitos alimentarios saludables y **el consumo de productos locales.**”* y *“(...)deben realizarse esfuerzos para garantizar la **distribución de productos locales y regionales** “* (puntos 2 y 4 de las consideraciones)

Por todo lo expuesto anteriormente, el grupo Coalición por El Bierzo en el Consejo Comarcal de El Bierzo formula la siguiente propuesta de resolución:

Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León a respetar el REGLAMENTO (UE) 2016/791 PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de mayo de 2016 de régimen de ayudas para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, plátanos y leche; y pondere adecuadamente los productos locales y regionales en la licitación, como así indica este reglamento.

El Portavoz del Grupo CB en el Consejo Comarcal de El Bierzo

Fdo. Iván Alonso Rodríguez
Portavoz del Grupo Coalición por El Bierzo (CB)
Consejo Comarcal de El Bierzo